

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se acompañan las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**ACTIVO**

**1. Efectivo y Equivalentes**

El efectivo se registra en moneda nacional representando el importe a disposición de la SESEA, tal como se relaciona a continuación:

Concepto	2021	2020
Bancos/Tesorería	\$ 5,308,386.64	\$ 7,704,172.93
Total Efectivo y Equivalentes	\$ 5,308,386.64	\$ 7,704,172.93

El saldo de la cuenta de Bancos se integra por la cantidad de \$ 3,030,043.94 m.n. en la cuenta no. 4062060421 de HSBC misma que corresponde a remanentes de los ejercicios fiscal 2018 y 2019, así como \$ 2,278,342.70 m.n. en la cuenta no. 4064700669 por el remanente del ejercicio fiscal 2020.

Nombre/Número de Cuenta del Banco	2021	2020
Banco HSBC no. 4062060421 (2018-2019)	\$ 3,030,043.94	\$ 4,736,926.29
Banco HSBC no. 4064700669 (2020)	2,278,342.70	2,967,246.64
Total Banco Tesorería	\$ 5,308,386.64	\$ 7,704,172.93

**2. Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes**

Al 31 de Marzo de 2021 y 31 de Diciembre de 2020 se integra como sigue:

Concepto	2021	2020
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 44,712.02	\$ 1,653.45
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a C.P.	0.00	165.63
<b>Suma</b>	<b>\$ 44,712.02</b>	<b>\$ 1,819.08</b>

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



Con motivo de la falta de transferencia de recursos de la Secretaría de Hacienda del Estado, la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar refleja un saldo de \$ 44,712.02 en la subcuenta de Funcionarios y empleados, por concepto de diferencia en el Impuesto sobre la Renta retenido a los empleados por sueldos y salarios devengados, que no fueron por causas imputables al trabajador, correspondientes a las nóminas de enero y febrero 2021 pagadas en el mes de marzo, cantidades que serán descontadas de abril a diciembre del presente ejercicio o al término de su relación laboral, lo que ocurra primero, cuyo detalle por periodo de descuento es el siguiente:

Cuenta	Funcionarios y Empleados	Total	Vencimiento/días			
			90	180	<=365	>=365
1123-08-01	Luis Ramón Irineo Romero	\$ 4,467.41	\$1,489.13	\$1,489.13	\$1,489.15	
1123-08-02	Jorge A. Saucedo Esquerria	3,866.32	1,288.77	1,288.77	1,288.78	
1123-08-03	Karina Moreno Ortiz	2,782.21	927.40	927.40	927.41	
1123-08-05	Ruth Dayani Morales Cañedo	2,239.48	746.49	746.49	746.50	
1123-08-06	Yolanda I. Fierro Valenzuela	3,866.32	1,288.77	1,288.77	1,288.78	
1123-08-07	Antonio Heras Sanchez	2,782.21	927.40	927.40	927.41	
1123-08-08	Leticia Yadira Rubio Barco	2,782.21	927.40	927.40	927.41	
1123-08-10	Tamara Figueroa Guerra	2,782.21	927.40	927.40	927.41	
1123-08-11	Ines Marquez Zamarron	1,250.00	416.66	416.66	416.68	
1123-08-12	Heraclio Garcia Santibañez	2,782.21	927.40	927.40	927.41	
1123-08-14	Nancy Alvarado Gijon	1,743.12	581.04	581.04	581.04	
1123-08-15	Leticia Torres De la Riva	2,782.21	927.40	927.40	927.41	
1123-08-16	Maria Virinia Ortiz Napoles	2,782.21	927.40	927.40	927.41	
1123-08-17	Marisol Lara Maldonado	2,782.21	927.40	927.40	927.41	
1123-08-18	Enrique F. Hernandez Arroyo	2,239.48	746.49	746.49	746.50	
1123-08-19	Luis Alberto Ocampo Blanco	2,782.21	927.40	927.40	927.41	
	<b>Suma</b>	<b>\$ 44,712.02</b>	<b>\$14,903.95</b>	<b>\$14,903.95</b>	<b>\$14,904.12</b>	

### 3. Bienes Muebles

Al 31 de Marzo de 2021 y 31 de Diciembre de 2020 se integra como sigue:

La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración refleja un saldo de \$ 409,161.37 integrado de la siguiente manera:

Concepto	2021	2020
Muebles de Oficina y Estantería	\$ 41,137.00	\$ 41,137.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	365,697.72	365,697.72
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	2,326.65	2,326.65
Suma	\$ 409,161.37	\$ 409,161.37
Depreciación del Ejercicio	0.00	(125,916.18)
Depreciación Acumulada	(219,129.69)	(93,213.51)
Total Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 190,031.68	\$ 190,031.68

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



La cuenta de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo refleja un saldo de \$52,842.40 integrado de la siguiente manera:

Concepto	2021	2020
Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 29,890.24	\$ 29,890.24
Cámaras fotográficas y de video	22,952.16	22,952.16
Suma	\$ 52,842.40	\$ 52,842.40
Depreciación del Ejercicio	0.00	(17,612.38)
Depreciación Acumulada	(22,707.76)	(5,095.38)
Total Mobiliario y Equipo de Educacional y Recreativo	\$ 30,134.64	\$ 30,134.64

La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas refleja un saldo de \$ 3,500.00 integrado de la siguiente manera:

Concepto	2021	2020
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
Depreciación del Ejercicio	0.00	(350.00)
Depreciación Acumulada	(554.17)	(204.17)
Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 2,945.83	\$ 2,945.83

En relación a los criterios de Depreciación anual, se observa para su aplicación contable las disposiciones contenidas en el Acuerdo emitido por la CONAC, de acuerdo a las principales reglas de registro y valoración del patrimonio y la guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación.

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
<b>1.2.4</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		
<b>1.2.4.1</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
<b>1.2.4.2</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
<b>1.2.4.6</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>		
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**4. Activos Intangibles**

**Activos Intangibles.** - Refleja un saldo de \$ 154,851.58 y está integrado por los programas y permisos de licencias informáticas, que permiten ejecutar diversas tareas y acciones en la Secretaría.

Concepto	2021	2020
Software	\$ 77,531.41	\$ 77,531.41
Licencias Informáticas e Intelectuales	77,320.17	77,320.17
<b>Suma</b>	<b>\$ 154,851.58</b>	<b>\$ 154,851.58</b>
Amortización del Ejercicio	0.00	(36,713.63)
Amortización Acumulada	(36,713.63)	
Total Software y Licencias	118,137.95	118,137.95

El porcentaje de amortización anual de las licencias se determina tomando en consideración la vida útil o tiempo por el cual se adquiere el permiso de uso de estas.

**PASIVO**

**5. Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

Al 31 de Marzo de 2021 y 31 de Diciembre de 2020 se integra como sigue:

Concepto	2021	2020
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 365,063.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,754.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	343,794.63	323,151.41
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	845.88
<b>Suma</b>	<b>\$ 346,548.63</b>	<b>\$ 689,060.29</b>

El saldo de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, corresponde al importe de la renta de copiadora por el mes de marzo al prestador del servicio Tejada Miranda Arturo.

La cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo refleja un saldo de \$ 343,794.63, por concepto de ISR retenido por Salarios y Asimilados en mes de marzo del presente ejercicio a enterarse en el mes de abril de 2021.

Cuenta	Proveedores por Pagar	Vencimiento/días			
		90	180	<=365	>=365
2117-1-01	ISR Retenciones por Salarios	\$ 313,603.35			
2117-1-02	ISR Retenciones por Asimilados	30,191.28			
	<b>Suma</b>	<b>\$ 343,794.63</b>			

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

	2021	2020
<b>Ingresos de la Gestión</b>		
Productos		89,385.93
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios (1)	0.00	\$ 12,935,409.81
<b>Suma</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 13,024,795.74</b>

**(1) Subsidio Estatal.**

En una situación inédita, al primer trimestre del 2021, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, no ha realizado ninguna transferencia de recursos a la Secretaría Ejecutiva; situación que deja en total parálisis a cualquier ente gubernamental que dependa de los subsidios públicos para operar. Y que ha orillado a esta Secretaría Ejecutiva a actuar por las vías legales al alcance, promoviendo Juicio de Amparo Indirecto el 04 de febrero del 2021, radicado con número de expediente 98/2021 ante el Juzgado Quinto de Distrito, solicitando el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos y omisiones dictados por las autoridades señaladas como responsables. Ver detalle en c) Notas de Gestión Administrativa, punto No. 2 Panorama Financiero y Económico.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.**

Gastos de funcionamiento. – En virtud de la necesidad de la Secretaría Ejecutiva de seguir operando, en cumplimiento y logro de las metas planteadas, porque tal y como lo establecen los artículos 1, 2, 6 y demás relativos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (LSEABC), el funcionamiento regular del Sistema Estatal Anticorrupción, es un imperativo de orden público y de interés general, que tiene su génesis constitucional en el último párrafo del artículo 113 de la Carta Magna y por lo mismo, el costo de su operatividad corre a cargo del presupuesto estatal.

Sin embargo, la situación operativa de la Secretaría al último día de febrero del presente año estaba en una fase crítica; el hecho de que ya habían transcurridos 60 días sin que el personal recibiera su salario, los honorarios pendientes de pago a los consejeros técnicos, los pasivos registrados de servicios básicos que se tenían sin cubrir, así como el pago de impuestos; aunado a la advertencia de estos proveedores que no podían estar más tiempo sin el pago, conllevando con esto el riesgo de hacernos acreedores de demandas y provocar daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Estado por el pago de gastos y costas de los juicios; la imposibilidad de sesionar por parte del Órgano de Gobierno y la falta de respuesta de la Secretaría de Hacienda del Estado respecto a la solicitud de realizar la ministración de los recursos presupuestales conforme a los recibos de ingresos enviados mensualmente por esta Secretaría Ejecutiva.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



Ante tales dificultades, ajenas a la Secretaría Ejecutiva, aunado a la circunstancia de que se cuenta con un techo presupuestal autorizado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal del 2021, pero sin que éste contemple la correspondiente distribución de las erogaciones por capítulo, concepto y partida, tal y como lo prescribe el artículo 24 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Y que al omitir tal distribución, el Congreso del Estado incumplió con el imperativo del segundo párrafo del apartado D del artículo 22 de la Constitución del Estado, consistente en que, siempre que apruebe un presupuesto no puede dejar de señalar las remuneraciones que correspondan a los empleos surgidos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción (LSEA) y las disposiciones reglamentarias que la hacen operable y funcional.

Además de que directamente administrado con este tema, tampoco el legislador local respetó la directriz establecida en el segundo y tercer párrafo del artículo 97 de la Constitución local, referente a que la remuneración que recibe el personal de la Secretaría Ejecutiva tiene la cualidad jurídica de la irrenunciabilidad, y tales remuneraciones deben ser determinadas anualmente en el presupuesto de egresos, de acuerdo con las bases que ahí se establecen.

En cuanto a la fuente de ingresos para soportar tales cargas u obligaciones, adquiere aplicabilidad el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Este dispositivo refiere que cuando las entidades subsidiadas tengan excedentes derivados de los ingresos sobre los egresos, tal recurso se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal. En efecto, la Secretaría Ejecutiva recibe subsidios de la Administración Pública y cuenta con remanentes derivados de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, que por causas ajenas a la Secretaría Ejecutiva no han sido dispuestos para su ejercicio.

Y toda vez que el 22 de marzo del 2021, con escrito No. SESEA-52-2021, se le hizo del conocimiento al Secretario de Hacienda del Estado, que en fecha 18 de marzo del mismo año, se convocó a la primera sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de esta Secretaría, cuyo objetivo era la aprobación de la distribución del Presupuesto de Egresos 2021 de la Entidad, informándole que con motivo de la inasistencia de los diversos entes gubernamentales que integran al Órgano de Gobierno, no se cumplió con el quórum legal para sesionar válidamente, conforme al tercer párrafo del artículo 28 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California y artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva, adjuntándole copia de la constancia de no verificativo de la reunión y solicitándole una vez más, se efectúen las ministraciones de los recursos presupuestarios a esta Secretaría Ejecutiva, conforme a la calendarización prevista. Situación que a la fecha de las presentes notas no ha acontecido.

En tales condiciones y con base a la normatividad antes referida, es que se procedió al pago de lo mínimo para operar la Secretaría Ejecutiva, con el recurso proveniente del remanente presupuestal de los ejercicios 2018 y 2019, depositados en la cuenta bancaria No. 4062060421 del HSBC, mismos que no tienen ningún fin específico, son resultados de economías obtenidas por los conceptos desglosados y hechos del conocimiento a la Secretaría de Hacienda, a través del escrito No. SESEA-081-2020 del 21 de febrero del 2020.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación, se incluye el detalle de los gastos al 31 de marzo de 2021, importe que se integran de la siguiente manera:

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Servicios Personales (1)	\$ 1,915,035.71	\$ 9,841,076.62
Materiales y Suministros	0.00	248,211.72
Servicios Generales (2)	95,345.98	498,361.26
Suma	<b>\$ 2,010,381.69</b>	<b>\$ 10,587,649.60</b>

**(1) Servicios Personales.** - Representa las erogaciones realizadas al periodo, por concepto de remuneraciones al personal al servicio de la Institución. Las cuentas 5111 y 5113 reflejan los sueldos, compensaciones y demás prestaciones de un total de 17 plazas de confianza, y la cuenta 5112 corresponde al gasto por honorarios asimilables de los Consejeros Técnicos del Comité de Participación Ciudadana, tal como se relaciona a continuación:

Cuenta/Sub cuenta	Descripción	2021	2020
5111-1-11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 506,908.36	\$ 2,251,928.33
5112-1-12101	Honorarios asimilables a salarios	180,000.00	1,132,000.00
5113-1-13202	Prima vacacional	0.00	230,831.72
5113-1-13203	Gratificación de fin de año	0.00	1,201,410.13
5113-1-13401	Compensaciones	1,228,127.35	5,024,906.44
	<b>Suma</b>	<b>\$ 1,915,035.71</b>	<b>\$ 9,841,076.62</b>

**(2) Servicios Generales.** - Erogaciones destinadas a cubrir el costo por concepto de los servicios mínimos indispensables para el funcionamiento de la institución, así como el desempeño de las actividades tales como servicio de telefonía, de acceso a internet, de fotocopiado, y demás conceptos que integran este capítulo aplicable a esta Entidad. Tal como se relaciona a continuación:

Cuenta/Sub cuenta	Descripción	2021	2020
5131-1-31501	Servicio de telefonía celular	\$ 2,961.00	\$ 11,880.00
5131-1-31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento	31,590.00	126,360.00
5131-1-31702	Servicios electrónicos de correo y mensajería	10,179.00	40,308.84
5131-1-31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería		1,502.89
5132-1-32301	Arrendamiento de mobiliario y eq. de administración	8,372.54	0.00
5132-1-32701	Arrendamiento de activos intangibles		30,320.16
5133-1-33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado		36,642.19

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



Cuenta/Sub cuenta	Descripción	2021	2020
5133-1-33604	Otros servicios de apoyo administrativo		21,385.00
5134-1-34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	213.44	1,630.38
5137-1-37101	Pasajes aéreos		5,466.00
5137-1-37902	Peajes		231.00
5138-1-38501	Reuniones de trabajo		2,753.80
5139-1-39801	Impuesto sobre remuneraciones al trabajo	42,030.00	219,881.00
	<b>Suma</b>	<b>\$ 95,345.98</b>	<b>\$ 498,361.26</b>

**III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**

1. En el periodo que se informa no hubo variaciones al Patrimonio Contribuido, mismo que se integra por la Donación de Bienes a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Importe
Donación de bienes por Francisco José Fiorentini Cañedo	\$ 22,952.16
Donación de bienes por Oficialía Mayor 007/2019 según Avalúo	37,000.00
Computadoras y monitores donados por informática de Oficialía Mayor según Avalúo.	6,150.00
Suma	\$ 66,102.16

2. El Patrimonio Generado se integra como a continuación se menciona:

Descripción	Importe
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 7,292,079.66
Resultado del Ejercicio Actual	-2,010,381.69

Total Patrimonio Neto a Marzo de 2021 \$ 5,347,800.13

Respecto a las variaciones sufridas en la Hacienda Pública/Patrimonio, éstas corresponden al ahorro/desahorro generado en el periodo, resultado de la diferencia entre los ingresos y los gastos de operación del 1 de enero al 31 de Marzo de 2021.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
Efectivo		
Bancos/Tesorería	\$ 5,308,386.64	\$ 7,704,172.93
Otros Efectivos y Equivalentes		
<b>Total Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$ 5,308,386.64</b>	<b>\$ 7,704,172.93</b>

2. Conciliación de los Flujos de Efectivo.

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Ahorro/Desahorro del Ejercicio</b>	<b>-2,010,381.69</b>	<b>\$ 2,256,553.95</b>
<b>(+) Origen de los recursos:</b>		
Disminución en derechos a recibir efectivo o equivalentes		48,526.57
Depreciación		180,592.19
Incremento en donaciones de capital		
<b>(-) Aplicación de los recursos:</b>		
Incrementos en bienes muebles		1,199.00
Incremento en activos intangibles		77,320.17
Incremento en derechos a recibir efectivo o equivalentes	42,892.94	
Disminución en cuentas por pagar a C.P.	342,511.66	16,949.26
<b>Efectivo, equiv. Efvo. Inicio de ejercicio</b>	<b>\$ 7,704,172.93</b>	<b>\$ 5,313,968.65</b>
<b>Efectivo, equiv. Efvo. Final de ejercicio</b>	<b>\$ 5,308,386.64</b>	<b>\$ 7,704,172.93</b>

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

<b>SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</b>		
<b>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</b>		
<b>Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2021</b>		
<b>(Cifras en pesos)</b>		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>0</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>0</b>
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		<b>0</b>
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>0</b>

<b>SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</b>		
<b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</b>		
<b>Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2021</b>		
<b>1. Total de egresos presupuestarios</b>		<b>2,010,382</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>0</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública		
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>0</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
<b>4. Total de Gasto Contable</b>		<b>2,010,382</b>

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:**

**Cuentas de Orden Contables:**

Concepto	Importe
BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$ 140,700.00

El saldo de la cuenta al mes de marzo de 2021 corresponde al registro del acuerdo de asignación de la oficina que ocupa la Secretaría Ejecutiva con espacio de 93.80 m<sup>2</sup> registrados al valor catastral por m<sup>2</sup> según tabla de valores catastrales unitarios para el ejercicio fiscal 2021. Inmueble propiedad de Gobierno del Estado de Baja California, ubicado en Av. Nivolato 822 de la Colonia Guajardo C.P. 21050, Ciudad de Mexicali, B.C.

**Cuentas de Orden Presupuestarias:**

Los saldos y movimientos del presupuesto autorizado al período que se informa, en las cuentas de orden presupuestarias son los siguientes:

**Saldos al 31 de marzo de 2021 y 31 de diciembre 2020:**

**Cuentas de ingresos**

	Marzo 2021	Diciembre 2020
<i>Estimado</i>	14,228,970.00	14,952,600.00
<i>Por Ejecutar</i>	14,228,970.00	1,927,804.26
<i>Modificaciones</i>	0.00	0.00
<i>Devengado</i>	0.00	0.00
<i>Recaudada</i>	0.00	13,024,795.74

**Cuentas de egresos**

	Marzo 2021	Diciembre 2020
<i>Aprobado</i>	14,228,970.00	15,000,000.00
<i>Por Ejercer</i>	4,672,393.65	4,134,962.44
<i>Modificaciones</i>	0.00	39,734.40
<i>Comprometido</i>	7,546,194.66	129,351.61
<i>Devengado</i>	0.00	0.00
<i>Ejercido</i>	2,754.00	387,523.49
<i>Pagado</i>	2,007,627.69	10,387,896.86

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**Movimientos del 01 de enero al 31 de marzo de 2021:**

**Ingresos:**

Concepto	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,228,970.00	0.00	14,228,970.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$14,228,970.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,228,970.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Egresos:**

Concepto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Servicios Personales	13,161,195.00	13,161,195.00	9,436,444.37	1,915,035.71	1,915,035.71	1,915,035.71
Materiales y Suministros	247,016.00	247,016.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	820,759.00	820,759.00	120,131.98	95,345.98	95,345.98	92,591.98
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$14,228,970.00</b>	<b>\$14,228,970.00</b>	<b>\$9,556,576.35</b>	<b>\$2,010,381.69</b>	<b>\$2,010,381.69</b>	<b>\$2,007,627.69</b>

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Introducción**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, fue creada para proveer al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la asistencia técnica y los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, vinculados al establecimiento de mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

En cumplimiento de su mandato y ejerciendo con responsabilidad su autonomía técnica y de gestión la Secretaría Ejecutiva informa objetiva y oportunamente, los resultados de su gestión durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, los cuales se ven reflejados en los Estados Financieros emitidos para su mejor comprensión.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



## **2. Panorama Económico y Financiero**

La configuración de un Sistema Estatal Anticorrupción autónomo e independiente, nunca se había visto tan amenazado como ha quedado demostrado en este primer trimestre, al bloquearse las asignaciones presupuestales para el correcto funcionamiento del sistema y la implementación de la Plataforma Digital Estatal, donde se administrarán las declaraciones patrimoniales y de ingresos de los funcionarios del Gobierno del Estado.

A saber, el Presupuesto de Egresos e Ingresos correspondiente al ejercicio 2021, fue aprobado por el Congreso del Estado en fecha 22 de diciembre del 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de ese mismo año; previo a eso, se tuvo la asignación del techo presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado, y luego de haberse capturado en el Sistema del Proceso Integral de Planeación, Programación y Presupuestación Estatal (SIPPE) de esa Secretaría, cumpliendo con todas las disposiciones normativas; se envió oficialmente a través de los escritos Nos. SESEA-335-2020 y SESEA-334-2020, ambos del 27 de noviembre del 2020, al Secretario de Hacienda del Estado, manifestándole en éste último, que como era del conocimiento público, las condiciones existentes en materia sanitaria en todo el Estado de Baja California, impedían el funcionamiento normal de instituciones públicas y privadas, limitándolas a un menor ritmo de actividades, no siendo la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la excepción.

Señalándole además que el Órgano de Gobierno se ha visto afectado con motivo de las condiciones sanitarias que a la fecha imperan, al grado que no ha sido posible cumplir la regularidad o extra ordinalidad de las sesiones del citado órgano, que se establecen en el numeral 28 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, ni en la parte correspondiente de los artículos 28 y 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, relacionados con la presentación y aprobación por parte del Órgano de Gobierno, del proyecto del Presupuesto para el próximo ejercicio fiscal 2021.

Sin embargo, ante el panorama expuesto, a efecto de atender oportunamente los trámites presupuestales de la ley de la materia y con el fin de preservar la esencial operatividad y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, se le hizo llegar el Proyecto del Presupuesto de Egresos e Ingresos 2021, y se le manifiesta que una vez que se cuente con las condiciones idóneas para llevar a cabo la sesión del Órgano de Gobierno, se pondrá a consideración de los integrantes del mismo; evento del cual se le hará oportunamente del conocimiento a la Secretaría de Hacienda, para el seguimiento que corresponda.

Así también, se le hizo de su conocimiento, que ni en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción ni en el Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva, se contienen previsiones que permitan celebrar sesiones y tomar acuerdos bajo modalidades de videoconferencia o medios remotos de comunicación.

Ahora bien, en la misma publicación donde fue aprobado el Presupuesto de Egresos e Ingresos correspondiente al ejercicio 2021, por el Congreso del Estado en fecha 22 de diciembre del 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de ese mismo año; el Pleno del Congreso, dispuso en el artículo Primero Transitorio que a la letra dice: “Se instruye al Poder Ejecutivo del Estado para que el presupuesto correspondiente al Ramo 27, organismos no sectorizados, sea otorgado hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, cumpla con el procedimiento formal de presentación y aprobación de su Órgano de Gobierno, en los términos de la legislación aplicable”.

Dispositivo que causa extrañeza, ya que, de haber existido alguna duda por parte de la Comisión de Hacienda del Congreso, en forma previa a la aprobación del presupuesto, debió haber citado al titular

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



de esta entidad ejecutora del gasto, para que, de advertirlo necesario, vertiera la información o explicaciones que estimasen necesarias, situación que NO aconteció.

De tal manera, que inicia el ejercicio fiscal 2021, y la Secretaría de Hacienda del Estado solicita a la Secretaría Ejecutiva enviar los recibos de ingresos, así como el calendario de ministraciones conforme los formatos en que habrían de requisitarse para realizar las transferencias correspondientes, procediendo esta entidad a dar cumplimiento inmediato a lo solicitado por esa Dependencia.

Sin embargo, dicha Secretaría, a través del Subsecretario de Egresos, con oficio No. 0000055 recibido por correo electrónico en esta entidad el 15 de enero del 2021, manifiesta estar imposibilitado para transferir los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2021 a esta Secretaría Ejecutiva, hasta en tanto no se apruebe el presupuesto de ingresos y egresos por su Órgano de Gobierno, orillando a esta Secretaría Ejecutiva a actuar por las vías legales al alcance, promoviendo Juicio de Amparo Indirecto el 04 de febrero del 2021, radicado con número de expediente 98/2021 ante el Juzgado Quinto de Distrito, solicitando el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos y omisiones dictados por las autoridades señaladas como responsables.

Siendo el caso que habiendo concluido el primer bimestre del 2021, y aún no se habían realizado transferencias por parte de la Secretaría de Hacienda a esta Secretaría; transcurrido 60 días sin que el personal recibiera su salario, se tuvieran honorarios pendientes de pago a los consejeros técnicos, así como los diversos pasivos e impuestos registrados que se tienen sin cubrir; situaciones que son originadas por causas ajenas a la administración de la Secretaría. Y con base en el techo presupuestal aprobado por el Congreso del Estado en fecha 22 de diciembre del 2020, pero sin que éste contemple la correspondiente distribución de las erogaciones por capítulo, concepto y partida, tal y como lo prescribe el artículo 24 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Y es que, al omitir tal distribución, el Congreso del Estado incumplió con el imperativo del segundo párrafo del apartado D del artículo 22 de la Constitución del Estado, consistente en que, siempre que apruebe un presupuesto no puede dejar de señalar las remuneraciones que correspondan a los empleos surgidos de la Ley del sistema Estatal Anticorrupción (LSEA) y las disposiciones reglamentarias que la hacen operable y funcional. Directamente administrado con este tema, habría que señalar que tampoco el legislador local respetó la directriz establecida en el segundo y tercer párrafo del artículo 97 de la Constitución local, referente a que la remuneración que recibe el personal de la Secretaría Ejecutiva tiene la cualidad jurídica de la irrenunciabilidad, además de reiterar que tales remuneraciones deben ser determinadas anualmente en el presupuesto de egresos, de acuerdo con las bases que ahí se establecen.

La Secretaría Ejecutiva debe seguir operando, porque tal y como lo establecen los artículos 1, 2, 6 y demás relativos de la LSEABC, el funcionamiento regular del Sistema Estatal Anticorrupción, es un imperativo de orden público y de interés general, que tiene su génesis constitucional en el último párrafo del artículo 113 de la Carta Magna y por lo mismo, el costo de su operatividad corre a cargo del presupuesto estatal.

La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en su numeral 39 BIS, prevé el caso extremo de que, por causas imputables al Congreso local, llegado el primero de enero del ejercicio fiscal correspondiente, no se hubiere aprobado un presupuesto de egresos, deberá continuar rigiendo el presupuesto que hubiere estado vigente en el ejercicio inmediato anterior. El fin último de esta disposición, es proteger y evitar la parálisis de los entes públicos, ante un hecho imputable a los representantes populares. Esta cuestión extraordinaria guarda similitud con el avatar que actualmente existe en la Secretaría Ejecutiva, especialmente por lo que se refiere a la identidad

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



de los fines y al sujeto causante de la situación, por lo que los gastos básicos del funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva deben ajustarse a la distribución fijada en el presupuesto del ejercicio 2020, hasta en tanto se subsane tal eventualidad.

En cuanto a la fuente de ingresos para soportar tales cargas u obligaciones, adquiere aplicabilidad el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Este dispositivo refiere que cuando las entidades subsidiadas tengan excedentes derivados de los ingresos sobre los egresos, tal recurso se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal. En efecto, la Secretaría Ejecutiva recibe subsidios de la Administración Pública y cuenta con remanentes de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, que por causas ajenas a la Secretaría Ejecutiva no han sido dispuestos para su ejercicio.

No obstante lo anterior, el 22 de marzo del 2021, con escrito No. SESEA-52-2021, se le hizo del conocimiento al Secretario de Hacienda del Estado, que en fecha 18 de marzo del mismo año, se convocó a la primera sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de esta Secretaría, cuyo objetivo era la aprobación de la distribución del Presupuesto de Egresos 2021 de la Entidad, informándole que con motivo de la inasistencia de los diversos entes gubernamentales que integran al Órgano de Gobierno, no se cumplió con el quórum legal para sesionar válidamente, conforme al tercer párrafo del artículo 28 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California y artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva, adjuntándole copia de la constancia de no verificativo de la reunión y solicitándole una vez más, se efectúen las ministraciones de los recursos presupuestarios a esta Secretaría Ejecutiva, conforme a la calendarización prevista. Situación que a la fecha de las presentes notas no ha acontecido.

Motivo por el cual, se les informó a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana respecto al tema y se pronunciaron en darle el total apoyo a la Secretaría, a fin de que las funciones de la entidad paraestatal tuvieran continuidad de manera articulada, congruente y eficaz; evitando una parálisis operativa, en especial la que se tiene que atender con inmediatez el próximo mes de mayo y que se refiere al alojamiento de la Plataforma Digital Estatal, que contendrá las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de todos los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva, con el fin de que estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia al artículo 49, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

En tales condiciones y con base a la normatividad antes referida, se procedió al pago de lo mínimo para operar la Secretaría Ejecutiva, con el recurso proveniente del remanente de los ejercicios 2018 y 2019, mismos que no tienen ningún fin específico, son resultados de economías obtenidas por los conceptos desglosados y hechos del conocimiento de manera inicial a la Secretaría de Hacienda, a través de nuestro escrito No. SESEA-081-2020 del 21 de febrero del 2020.

Remanentes de los cuales ya se ha informado con anterioridad a diferentes autoridades, incluso, habiéndose suscitado diversas reuniones, entre ellos la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, solicitándoles el apoyo para la aplicación de estos recursos en los proyectos relativos al establecimiento, implementación, funcionamiento, resguardo y administración de la Plataforma Digital Estatal, ello sin detrimento de que se continúe con las ministraciones del recurso del presupuesto aprobado para este ejercicio 2021.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



### 3. Autorización e Historia

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del 7 de agosto de 2017, y regido por su Reglamento Interior.

El 12 de julio del 2018 tomaron protesta ante el Congreso del Estado, 14 integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, posteriormente, el 06 de septiembre de 2018, tomo protesta 1 integrante técnico para conformar la totalidad de los miembros del citado Comité, siendo el presidente actual, el Ing. Eduardo Arredondo Uribe, figura a través de la cual solo es posible convocar a sesiones del Comité Coordinador del SEA y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

En la sesión extraordinaria del Órgano de la Secretaría Ejecutiva, celebrada el 12 de diciembre del 2018, fue aprobado el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva, y fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de diciembre del 2018.

Las oficinas de la **SESEA** se encuentran ubicadas en Avenida Navolato número 822 Colonia Guajardo código Postal 21050, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

### 4. Organización y Objeto

- a) **Objeto:** El objeto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.
- b) **Órgano de Gobierno:** Es el órgano mediante el cual opera la Secretaría Ejecutiva, siendo responsable de la función administrativa, operativa y financiera de la SESEA.
- c) **Periodicidad de las Sesiones del Órgano de Gobierno:** Celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias al año y extraordinarias cuando así lo amerite. Será el Presidente del Órgano de Gobierno o, en su defecto, a propuesta de por lo menos doce integrantes de dicho Órgano quienes podrán convocar a sesiones.

#### d) Integración del Órgano de Gobierno:

Son integrantes del Órgano de Gobierno:

- I. El Presidente del Comité de Participación Ciudadana en turno, quien a su vez presidirá el Comité Coordinador
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado;
- IV. El titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública;
- V. El Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa;
- VI. Los Síndicos Procuradores;
- VII. El Consejero Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado;
- VIII. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;
- IX. Once representantes del Comité de Participación Ciudadana, incluyendo a su Presidente.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**e) Atribuciones y Funciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**

**Secretario Técnico:** La Secretaría Ejecutiva del SEA tendrá un Secretario Técnico, quien será nombrado y removido por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por mayoría calificada de sus miembros.

**Funciones del Secretario Técnico:** Además de las previstas en el artículo 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, el Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar y representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva ;
- II. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los proyectos de presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al órgano de Gobierno.
- III. Formular los programas y disposiciones que fijan el actuar normativo organizacional de la Secretaría Ejecutiva, mismos que deberán ser aprobados por el órgano de Gobierno.
- IV. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría Ejecutiva.
- V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- VI. Proponer al Órgano de Gobierno modificaciones al presente reglamento, a la estructura organizativa de la Secretaría Ejecutiva, así como la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Órgano de Gobierno, mismas que estarán sujetas al tabulador de sueldos y salarios de la Administración Pública Estatal.
- VII. Supervisar la información y elementos estadísticos recabados, que reflejen el estado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, para mejorar la gestión de la misma.
- VIII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos en los programas institucionales de la Secretaría Ejecutiva.
- IX. Presentar semestralmente al Órgano de Gobierno el informe de desempeño de las actividades de la Secretaría Ejecutiva, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la Secretaría Ejecutiva con las realizaciones alcanzadas.
- X. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la Secretaría Ejecutiva y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año el Informe de evaluación de gestión.
- XI. Actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno.
- XII. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno.
- XIII. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierno, así como los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de dicho órgano, llevando el archivo correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Ser parte integrante de la Comisión Ejecutiva
- XV. Coordinar la elaboración de los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador.
- XVI. Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



- XVII. Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y una vez aprobadas realizarlas.
- XVIII. Coordinar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo, al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva.
- XIX. Elaborar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, para su respectiva aprobación.
- XX. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal Anticorrupción, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación.
- XXI. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos, por acuerdo del Comité Coordinador.
- XXII. Administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador, en términos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y asegurar el acceso a las mismas a los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva, conforme a las disposiciones legales aplicables, garantizando en todo momento la integridad de la información, así como el registro puntual de la finalidad del acceso y el uso de la información.
- XXIII. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la Política Estatal Anticorrupción.
- XXIV. Expedir y certificar, en su caso, copia de los documentos o constancias que existan en los archivos de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, de oficio o a petición de autoridad competente.
- XXV. Celebrar convenios de colaboración y apoyo con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos estatales y municipales, con los Poderes Legislativo y Judicial, federal y estatales y con las organizaciones de los sectores social y privado e instituciones privadas u organismos públicos internacionales.
- XXVI. Participar en organismos y foros regionales, nacionales e internacionales, a efecto de promover una cultura de prevención y combate a la corrupción y de fiscalización y control de recursos públicos
- XXVII. Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades que le encomienda la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- XXVIII. Nombrar y remover al personal de la Secretaría Ejecutiva, y
- XXIX. Las demás que señalen las diversas leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

f) **Ejercicio Fiscal:** El ejercicio fiscal que se comprende en la integración de estas Notas es del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

g) **Régimen Jurídico:** La Secretaría Ejecutiva del SEA se crea como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.

h) **Consideraciones Fiscales de la Entidad:** La Secretaría Ejecutiva está obligada a efectuar retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR), sobre los sueldos, arrendamientos y sobre

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



honorarios, y en general por cualquier servicio profesional independiente que la Entidad tenga necesidad de contratar, los enteros y pagos se realizan mensualmente al SAT. Asimismo a efectuar el pago del Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (1.80%).

**i) Estructura Organizacional Básica:**

- I. Órgano de Gobierno.
- II. Comisión Ejecutiva.
- III. Secretario Técnico.
  - A. Dirección Jurídica.
  - B. Dirección de Atención a la Comisión Ejecutiva y al Comité Coordinador del SEA.
  - C. Dirección de Administración y Servicios.
- IV. Las demás unidades administrativas y personal que autorice el Órgano de Gobierno a propuesta del Secretario Técnico, sujeto a la capacidad presupuestal de la Secretaría Ejecutiva.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Se ha observado la normatividad emitida por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables.

Los bienes muebles son registrados al costo de adquisición o valor de avalúo en el caso de los bienes donados. La reparación se afecta directamente al Presupuesto del Ejercicio.

Así mismo en la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**6. Políticas de Contabilidad Significativas**

Debido a las disposiciones establecidas por el CONAC, la Secretaría Ejecutiva respeta la descripción del capítulo, concepto y partida genérica, con la finalidad de estar en condiciones de contar con un marco contable armonizado.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, no contempla operaciones en moneda extranjera.

**8. Reporte Analítico del Activo**

- a) **Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

Bienes Muebles.- Se ha observado la normatividad emitida por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables: Parámetros de Estimación de Vida Útil. - denominada "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas y demás a requerir de acuerdo a las necesidades.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



<b>Cuenta</b>	<b>Concepto</b>	<b>Años de vida útil</b>	<b>% de depreciación anual</b>
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10

Activos Intangibles.- El porcentaje de amortización anual de las licencias se determinó tomando en consideración la vida útil o tiempo por el cual se adquirió el permiso de uso de estas.

## 9. Reporte de la Recaudación

La recaudación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, proviene del subsidio recibido por parte del Gobierno del Estado. A la fecha no se han realizado transferencias por parte de la Secretaría de Hacienda.

	<b>Aprobado Inicial Anual (Estimado)</b>	<b>Aprobado Inicial Anual (Modificado)</b>	<b>Monto Recaudado</b>
Transferencias de Recursos Estatales	14,228,970.00	14,228,970.00	0.00
Suma	<b>\$ 14,228,970.00</b>	<b>\$ 14,228,970.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

## 10. Información Relevante sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, no cuenta con información relevante del pasivo, ni deuda pública.

## 11. Calificaciones Otorgadas

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción no ha sido sujeta a una calificación crediticia.

## 12. Proceso de Mejora

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se encuentra en proceso de aprobación de los proyectos de normas de operación para el eficiente uso de los recursos públicos y su aplicación en los servicios Humanos, Materiales y Financieros de la Entidad.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE MARZO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**13. Partes Relacionadas**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción no cuenta con partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas


**14. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



---

**LIC. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO  
SECRETARIO TÉCNICO**



---

**C.P. YOLANDA ISABEL FIERRO VALENZUELA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**